

**BLANCA PRIETO SUAREZ-BARCENA, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA
COMARCA DEL BAJO ARAGON (TERUEL)**

CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta correspondiente, la Junta de Gobierno Comarcal, en sesión Ordinaria celebrada con fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**3.- Estudio y Aprobación si procede de las bases y la convocatoria del
Expediente 121/2024 VIII Concurso Talent Festival.**

Visto el informe de necesidad y conveniencia del Técnico de Juventud y el informe de Intervención de existencia de crédito en la partida 924/48002 por importe de 1.000€

Visto el dictamen de la Comisión de Juventud y deportes de fecha 22 de febrero de 2024.

Examinadas las Bases de la convocatoria en relación con el VIII Concurso Talent Festival, de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto,

La Junta de Gobierno previa deliberación y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras del el VIII Concurso Talent Festival 2024 , en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras del concurso en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en el Tablón de Anuncios de la Comarca del Bajo Aragón y en la web WWW.Bajoaragon.es y su sede Electrónica para dar conocimiento de las mismas y posibilitar cualquier tipo de observación al respecto.

TERCERO. Aprobar la realización del concurso, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes participación de un mes desde su publicación en el BOPTE, la fecha de celebración exacta del concurso se publicará con suficiente anterioridad en la Sede electrónica Comarcal según las disposiciones contenidas en las bases del concurso.



CUARTO. Aprobar el gasto presupuestario que conlleva los premios a otorgar en el concurso y solicitar que por el Interventor se haga la retención de crédito correspondiente.

QUINTO. Habilitar al Presidente Comarcal para que con anterioridad suficiente a la celebración del Concurso designe a los miembros del jurado que ha de fallar el premio dando publicidad de dicha designación en la Sede Electrónica de la Comarca.

Y para que conste, expido la presente certificación con las salvedades establecidas en el artículo 206 del ROFJEL, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Alcañiz,

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

Firmado electrónicamente al margen



BASES CONCURSO DEL VIII TALENT FESTIVAL COMARCA DEL BAJO ARAGÓN 2024

OBJETO

Las presentes Bases tienen por objeto regular el proceso de concesión de los premios a las mejores actuaciones del VIII Talent Festival del Bajo Aragón 2024.

El VIII Talent Festival de la Comarca del Bajo Aragón pretende promocionar y dar participación a jóvenes artistas individuales o en grupo de diferentes disciplinas (danza, música, teatro...etc) en una representación que se realizará durante el ejercicio de 2024.

Como normativa reguladora del presente concurso, son:

- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca del Bajo Aragón BOPTE 26/08/2020.

CUANTÍA, FINANCIACIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

La dotación presupuestaria de 1000 euros, adscrita al pago de los premios, se imputará a la aplicación presupuestaria 924048002 del Presupuesto Comarcal vigente para el año 2024. A los premios, se aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación fiscal vigente.



PARTICIPANTES

Podrán participar todos los jóvenes de 14 a 35 años vinculados al territorio del Bajo Aragón Histórico. En caso de menores de edad, se requiere autorización del padre, madre, o tutor/a legal para la asistencia al Concurso contenida en el Anexo I

INSCRIPCIÓN

La Inscripción será gratuita.

Las instancias, junto con el anexo II debidamente cumplimentado irán dirigidas a la Presidencia de la Comarca y se presentarán en el Registro General de la Comarca del Bajo Aragón, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Comun en el plazo de un mes tras la publicación de la presente convocatoria en el BOPTE. En caso de que los participantes sean menores de edad, deberá presentarse también la Autorización paterna (Anexo I).

Cada participante podrá presentar o participar de cuantas actuaciones desee.

Desde el momento de la inscripción los concursantes asumen la autoría de la obra presentada y se hacen responsables de su originalidad así como de las cuestiones de responsabilidad que pudieran surgir con respecto a ella.

ACTUACIONES

Las actuaciones seleccionadas serán 8, podrán ser de las diferentes disciplinas artísticas danza, música, teatro, circo, magia, plástica. No se publicarán ni aceptarán trabajos con contenidos contrarios a la legalidad vigente, que socaven el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen de las personas



REPRESENTACIÓN ACTUACIONES

Las actuaciones serán representadas en una sesión en un teatro, salón municipal o espacio al aire libre de un municipio de la Comarca del Bajo Aragón. Los participantes deberán realizar un ensayo general antes de las actuaciones, el cual estará dirigido por la entidad contratada para coordinar el festival.

El escenario y los espacios a usar estarán dispuesto para los artistas desde por la mañana del día de la realización del VIII Talent Festival. La organización no dispondrá de equipo de sonido ni de iluminación, en caso de que alguna actuación lo necesitara, deberá aportarlo o comunicarlo con anterioridad a la Comarca del Bajo Aragón

FORMATO

Las actuaciones tendrán una duración mínima de 3 minutos y una máxima de 10.

PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Las Presentes Bases y su convocatoria serán objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en el Tablón de Anuncios de la Comarca del Bajo Aragón y en la web WWW. Bajoaragon.es y su sede Electrónica.

PREMIOS

Serán 8 premios de 125 € cada uno

- Los premios serán para las actuaciones, ya sean individuales o conjuntas, y quedarán sujetos a IRPF



DIFUSIÓN

Se faculta a la Comarca del Bajo Aragón para grabar las actuaciones y difundirlas de manera audiovisual en forma de promoción.

DERECHOS

Los derechos de los artistas sobre sus actuaciones quedarán en propiedad de la Comarca del Bajo Aragón al objeto de la reproducción gráfica y difusión que se estime procedente.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los factores siguientes son los que serán tenidos en cuenta en el proceso de valoración y selección de actuaciones para participar en la muestra:

- a) Autenticidad de 0 a 10 puntos
- b) Originalidad de 0 a 10 puntos
- c) Complejidad técnica de 0 a 10 puntos
- d) Duración de 0 a 10 puntos
- e) Disciplina artística de 0 a 10 puntos

Las valoraciones se realizarán sobre el material audiovisual que se haya indicado en el Anexo II.

El jurado se reunirá para calificar, y cada miembro puntuará las diferentes actuaciones en la hoja oficial de puntuación. Una vez cumplimentada, la persona asignada por la organización del concurso, el secretario del jurado, sumará las puntuaciones y levantará acta. Las actuaciones ganadoras serán la que obtenga mayor puntuación y las que representen dicha actuación en la muestra Talent Festival 2024.

En caso de empate, el jurado volverá a votar entre las actuaciones igualadas para decidir el ganador.



JURADO

El Jurado será nombrado por la presidencia de la Comarca del Bajo Aragón y estará compuesto por el técnico de cultura de la Comarca, el técnico de Juventud que ejercerá como secretario del jurado y un técnico experto en la materia del municipio donde se realice el festival.

La participación en este concurso implica la aceptación de las bases, cuya interpretación será competencia del jurado. La decisión del Jurado será inapelable.

CONCESIÓN DE PREMIOS

1. La instrucción del procedimiento de concesión de premios corresponde al servicio o centro gestor que haya propuesto la aprobación de la convocatoria.
2. La tramitación de los expedientes seguirá las siguientes fases:
 - 1.^a Informe de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder al premio. Dicho informe será suscrito por un Técnico del Área Correspondiente o quien legalmente le sustituya.
 - 2.^a En su caso, cuando así lo prevea la convocatoria, se emitirá un informe de las solicitudes desde el punto de vista técnico propio de la naturaleza de los premios. Dicho informe será suscrito por personal experto o técnico en la correspondiente rama de especialidad.
 - 3.^a Propuesta de concesión formulada por el jurado evaluador con arreglo a los criterios de carácter artístico, literario, cultural o científico propios de la naturaleza de la convocatoria. El jurado podrá proponer declarar desierto el premio o premios.
 - 4.^a Instruido el procedimiento, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que previo trámite de intervención, será dictaminado por la comisión Informativa Correspondiente y se elevará a la Presidencia para su aprobación o denegación de la subvención en el plazo máximo de 6 meses.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los participantes aceptan que los datos facilitados en virtud de la presente convocatoria pueden ser objeto de tratamiento en los ficheros de datos de carácter personal (contratación, facturación) así como la información de los proyectos seleccionados a los medios de comunicación.

Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Comarca del Bajo Aragón, calle Mayor 22, Alcañiz. Teruel (44600)



CONFORMIDAD.

Los participantes aceptan cada uno de los puntos de las bases de la convocatoria y aceptan la decisión del Jurado el cual es inapelable.

ANEXO I AUTORIZACIÓN PATERNA**SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN PATERNA PARA MENORES DE EDAD**

Nombre y Apellidos:..... Edad:

D.N.I.: Telf: Email.....

Dirección:..... Localidad.....

D./D^a y teléfono de contacto
....., como PADRE, MADRE o TUTOR LEGAL del participante cuyos datos
figuran en esta inscripción, AUTORIZO a mi hijo/a a participar en el VII TALENT FESTIVAL, que
tendrá lugar el 26 de OCTUBRE de 2024 en



Firma:

Atendiendo a la Ley Organica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor y como se regula en su articulo 4 de la nombrada ley, Autorizo a que la organización pueda fotografiar y filmar a mi hijo/a y a que dichos documentos puedan ser utilizados por la Comarca del Bajo Aragón para la difusión de la actividad. La organización no se hace responsable de los daños que pudieran derivarse de las actuaciones imprudentes de los participantes, siendo ellos mismos, o en su caso padre, madre, o tutor, los responsables de dichos actos.



ANEXO II INSCRIPCIÓN

Datos Personales

Nombre del artista o representante del grupo:

Teléfono:

Correo electrónico:

Datos Fiscales

DNI-NIF- CIF:

Dirección Postal:

Datos de la actuación

Título de la actuación:

Descripción:

Disciplina:

Duración:

N.º de jóvenes que participan:

Necesidades especiales de la actuación:

Enlace online, web o red social donde se pueda ver la actuación a valorar por el jurado:

